



**Expediente nº:** 812/2020

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCONCHEL. (CORRECCIÓN ERROR).**

Advertido error en la publicación de la consulta pública previa a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel, publicada el pasado 16 de noviembre de 2020, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es por lo que se corrige, en los términos que se expone a continuación:

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida futura norma, y a tal objeto se hace pública la siguiente:

**MEMORIA**

**\* Antecedentes:**

El Cementerio Municipal de Alconchel, es un bien de servicio público de titularidad del Excmo. Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.K) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en relación con lo dispuesto en el artículo 84 de la misma norma, y el 22 del Real Decreto Ley /71996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberación de la Actividad Económica, los servicios funerarios tendrán la consideración de servicio esencial de interés general, pudiendo ser prestados por la Administración Municipal, por empresas públicas o empresas privadas, en régimen de concurrencia en todos los casos

Asimismo, la prestación de los servicios funerarios se sujetará a las medidas de control y autorización establecidas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

**\* Necesidad y oportunidad de su aprobación y problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

El Ayuntamiento de Alconchel, dispone de Ordenanza Reguladora de la tasa de cementerios locales y otros servicios fúnebres pero no reguladora del régimen y gobierno del Cementerio Municipal.





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel](http://www.alconchel)

En conclusión, el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) considera adecuado aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel.

**\*Objetivos de la nueva Ordenanza:**

La regulación de la prestación de los servicios funerarios, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitario mortuorio, regulado en el artículo 61.1 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

\* **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días hábiles posteriores a la publicación de esta Consulta Pública Previa en el portal web de este Ayuntamiento.

**\*Lugares de presentación/remisión de opiniones(cualquiera de las siguientes):**

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 3.

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://alconchel.sedelectronica.es>.

En Alconchel a 20 de noviembre de 2020.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





Ayuntamiento de  
*Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel](http://www.alconchel)

